

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00464 00 (pertenencia)

No se tiene en cuenta el material fotográfico allegado mediante correo electrónico de data 22 de junio de 2021, puesto que no se puede observar en la referida imagen que la valla se encuentra instalada en el inmueble pretendido, ya que se ve de forma incompleta la nomenclatura del predio (numeral 7, artículo 375 del C.G.P.).

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del predio objeto de usucapión, donde conste la inscripción de la demanda. De igual forma se le exhorta para que notifique a LUIS ALFREDO DE JESUS TORRES MARTINEZ, DORIS STELLA TORRES MARTINEZ, MARCO ANTONIO TORRES MARTINEZ, BERTHA NELCY TORRES MARTINEZ, GLORIA ALICIA TORRES MARTINEZ, y MARIA MAGDALENA MELO RINCON en las direcciones indicadas por las Entidades Promotoras de Salud donde se encuentran afiliados, según se ordenó en auto del 26 de noviembre de 2020 publicado mediante estado electrónico E-114 del 27 de noviembre del mismo año.¹

Por secretaria ofíciase al Registro Único de Afiliación RUAF para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar contestación al oficio 1383 del 8 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01633bf16262292797ba710fc6ac3a94f03c338c3a440080b47e68e032156069

Documento generado en 16/07/2021 11:13:45 PM

¹ Estados electrónicos pestaña de noviembre 2020 en el micrositio del juzgado
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-57-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>